



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena  
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PRUEBA EXTRAPROCESAL**  
47.001.31.53.005.2022.00192.00

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se procede a fijar nueva fecha en esta solicitud de practica de prueba extraprocésal de testimonios con exhibición de documentos sin citación de la contraparte presentada por Instituto Triangulo S.A.

**II. CONSIDERACIONES**

Como quiera que el citado EDWIN YESID SOLANO BORREGO informa que es imposible su comparecencia a la diligencia programada para el día de mañana, en atención a que se encuentra fuera del país desde el 5 de mayo de 2023, se acepta la excusa presentada.

Ahora bien, también se encuentran citadas las señoras BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO, PATRICIA DEL PILAR SOLANO y VANESSA SOLANO COHEN, quienes fueron citadas mediante el correo del señor Solano Borrego, quien manifiesta que se trata de su correo personal, al paso que suministra el correo de las citadas, se procede a ordenar a la parte solicitante que proceda a realizar la notificación de las comparecientes en debida forma, en aras de evitar nulidades procesales.

Por lo anterior, se dispone el despacho a programar nueva fecha para evacuar los testimonios deprecados.

Ahora bien, en el evento que, como lo indica el señor EDWIN YESID SOLANO BORREGO, las personas citadas se encuentren en imposibilidad de comparecer a la sede física del juzgado, se permitirá que rindan su declaración por medios virtuales, tal y como lo autoriza el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas, se reitera que en auto de fecha 15 de noviembre se dispuso la exhibición de los siguientes documentos deprecados por la solicitante:

1. Copia de los cheques girados por INSTITUTO TRIÁNGULO SA. FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, por medio de los cuales se realizó el pago de la compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.
2. Copia de los documentos entregados a INSTITUTO TRIÁNGULO SA o FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, por medio de los cuales se realiza el pago de la compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.
3. La promesa de compraventa celebrada respecto del inmueble relacionado anteriormente.
4. Todos los documentos públicos a privados que se hayan suscrito con INSTITUTO TRIANGULO SA FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ y/o CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO para la enajenación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1080774.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

## II. RESUELVE:

1. Fijar el día 23 de agosto de 2023 a la hora de las 9:30 a.m. para que tenga lugar de forma presencial la diligencia de TESTIMONIO DE VANESA SOLANO COHEN y la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P.

Por consiguiente, la señora VANESA SOLANO COHEN, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.

2. Fijar el día 23 de agosto de 2023, a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar de forma presencial la diligencia de TESTIMONIO DE EDWIN YESID SOLANO BORREGO y

la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P.

Por consiguiente, EDWIN YESID SOLANO BORREGO, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.

3. Fijar el día 23 de agosto de 2023 a la hora de las 10:30 a.m. para que tenga lugar de forma presencial la diligencia de TESTIMONIO DE BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO, y la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P.

Por consiguiente, BEATRIZ SOCORRO LONDOÑO TORO, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.

4. Fijar el día 23 de agosto de 2023 a la hora de las 11:00 a.m. para que tenga lugar de forma presencial la diligencia de TESTIMONIO DE PATRICIA DEL PILAR SOLANO COHEN, y la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, en los términos del artículo 186, 265 y siguientes del C.G.P.

Por consiguiente, PATRICIA DEL PILAR SOLANO COHEN, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.

5. Notificar a los testigos en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS**  
**JUEZA**